



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **101** DE

(**27 FEB 2019**)

Por el cual se convoca al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Técnico Central para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2019

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k)
del artículo 24° del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de febrero de 2019 se llevó a cabo las elecciones de los Representantes al Consejo de Estudiantes, Personero, Contralor y Cabildante de los Estudiantes año 2019, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el Manual de Convivencia en el capítulo V De otros Estamentos de la Comunidad Educativa, artículo 69°, establece que para el representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección: dentro de la semana siguiente a la constitución del Consejo de Estudiantes, la Secretaría General o el Director del Bachillerato lo convocará para que procedan a la elección de su representante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central Escuela Tecnológica, para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2019

ARTÍCULO 2°. FECHA DE ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día Jueves 7 de marzo de 2019, en la Sala dos de reuniones de la Rectoría piso 4°, a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO 3°. PERÍODO DE PERMANENCIA. El período de permanencia del estudiante en el Consejo de Dirección será por el año lectivo 2019.

ARTÍCULO 4°. CALIDADES. El Representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será un estudiante del grado undécimo (11°) que haya cursado todo el bachillerato en el Instituto sin haber perdido ningún grado ni haber sido sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5°. ELECCIÓN. El representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será elegido por el Consejo de estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, entre los candidatos propuestos por cada curso del grado undécimo (11°). En todo caso, cada curso solo podrá presentar un candidato que cumpla las calidades exigidas en el artículo 4° de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1°. Para ser elegido Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección, el ganador deberá obtener la mayoría de los votos de los miembros del Consejo de Estudiantes. Si esto no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO 6°. La Jefe del área de Sociales organizará lo pertinente para la elección en mención.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **27 FEB 2019**

El Rector,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ.

Proyectó: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General